

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 87 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 MARZO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 21/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 10 de marzo de 2015, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, quien desempeñará funciones como Abogado en el Equipo de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente, desde el 1 de abril al 31 de agosto de 2015, y con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



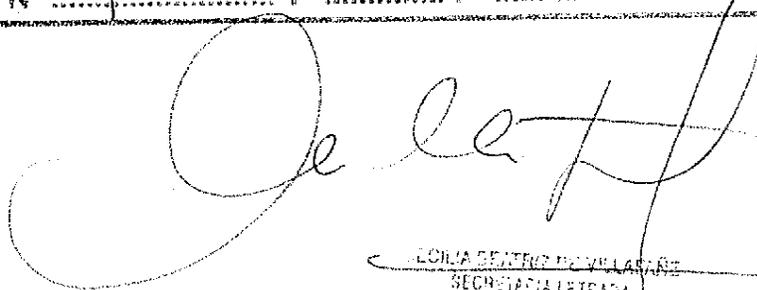
(\$ 16.000,00.-), desde el 01 de abril al 31 de agosto de 2015, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	87/15	T° XVI	F° 125
		FECHA	20-03-15



COPIA ENTREGADA DE VILLARAZ  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTEADOR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES